

CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE CUATRO (4) PROGRAMAS FORMATIVOS DEL PROYECTO CREA Y EMPRENDE + (2ª EDICIÓN) EXPEDIENTE E1224MEN028AND DE LA CONVOCATORIA AUTEMPLO E INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024MEN/ANDALUCIA DE LA FUNDACIÓN INCYDE Y FINANCIADA POR EL FSE+.

Expediente CAC/PC/26/2025

- 1. OBJETO**
- 2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
- 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO**
- 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
 - 4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.
 - 4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
 - 4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS
 - 4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS
 - 4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD
 - 4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
 - 4.8. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
- 5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ADJUDICATARIO: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)**
- 6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 7. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**
- 8. PROCEDIMIENTO**
- 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**
 - 9.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS)
 - 9.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 75 PUNTOS.
 - 9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
 - 9.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
- 10. ASPECTOS LEGALES**
 - 10.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO
 - 10.2. JURSDICCIÓN COMPETENTE
 - 10.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
 - 10.4. CONFIDENCIALIDAD
 - 10.5. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 10.6. SUBCONTRATACIÓN
 - 10.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - 10.8. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- 12.1. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- 12.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
- 12.3. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA
- 13. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS**
- 14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto seleccionar al proveedor que prestará el servicio de desarrollo e impartición de cuatro (4) programas formativos del proyecto Crea y Emprende + (2ª edición) Expediente E1224MEN028AND, siguiendo las indicaciones de la Corporación.

La prestación del servicio se realizará conforme a los términos que se describen en el **punto 5, características de la actividad a realizar (descripción de las actividades y prestaciones que deberá realizar el adjudicatario: prescripciones técnicas)**, de este documento.

De acuerdo con lo anterior, el referido punto 5 tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Fondo Social Europeo + es el principal instrumento de la Unión Europea de inversión en capital humano para lograr un desarrollo económico sostenible. Contribuye al Objetivo Político 4, “Una Europa más social e inclusiva” y es el principal instrumento de aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, tal como se establece en el Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las Disposiciones Comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión.

En este sentido, España cuenta con el Programa Plurirregional FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social 2021-2027 (ÉFESO) que pretende abordar entre otros retos el de reducir el desempleo.

En este marco, la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (en adelante Fundación INCYDE), como organismo intermedio del FSE+, participa en el programa ÉFESO mediante la actuación de “Convocatorias de selección de proyectos de Autoempleo e Iniciativas empresariales para personas desempleadas” con el objetivo de desarrollar actividades que contribuyan a mitigar y prevenir el desempleo, produciendo efectos positivos en el acceso al empleo y el mantenimiento de éste. Se financian así, acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación en empresas, mediante el fomento de las capacidades y el espíritu emprendedor, mejorando la calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.

Recientemente, la Fundación Incyde ha publicado la convocatoria E1224MEN dirigida a las regiones menos desarrolladas de Andalucía, Castilla La Mancha, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y Extremadura, en la que el Consejo Andaluz de Cámaras ha resultado entidad beneficiaria de la operación E1224MEN028AND con un presupuesto asignado de 213.162,50 € (181.188,13 € ayuda del Fondo Social Europeo Plus) para la ejecución de actuaciones dirigidas a fomentar el autoempleo y las iniciativas empresariales.

El proyecto E1224MEN028AND denominado “Crea y Emprende +, 2ª edición” articula la puesta en marcha de una hoja de ruta personalizada para acelerar procesos de emprendimiento y de inserción laboral. Esta hoja de ruta engloba acciones de promoción, información y sensibilización de la cultura emprendedora; formación grupal teórica y práctica y una tutorización y consultoría individual de seguimiento de ideas emprendedoras o de preparación del perfil para la mejora de la empleabilidad.

Con estos objetivos el Consejo Andaluz de Cámaras, en el marco de la iniciativa Crea y Emprende+, desarrollará **cuatro (4) programas formativos** con el siguiente esquema cada uno:

- 1ª Fase. Puesta en marcha. Divulgación, Sensibilización. Captación y selección: Acciones de sensibilización y motivación: 1 taller de emprendimiento (2 h/Taller) y acciones de comunicación.
- 2ª Fase. Organización e Impartición de Formación grupal (50 horas), tutorías individualizadas (10 horas) y servicio de mentorización individualizada (5 horas). Total 65 horas.

DIVISIÓN EN LOTES: NO

El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, que son numerosas e interconectadas entre sí. Las actuaciones que se realizarán en el marco de la iniciativa “Crea y Emprende +, 2ª edición” no serán, además, sucesivas necesariamente, sino que podrán y deberán paralelizarse para optimizar los tiempos de ejecución. Es por ello que su división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos servicios con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados.

Los servicios externos objeto del presente documento, están englobados en las siguientes Fases de actuación para cada uno de los cuatro programas formativos a desarrollar:

1ª Fase. Acciones de Divulgación y Sensibilización. Captación y selección

El objetivo de esta línea es doble:

- 1.1 **Divulgación y sensibilización del emprendimiento:** Las acciones de comunicación y publicidad están encaminadas a divulgar y sensibilizar los valores del emprendimiento y a captar participantes para los programas de formación a realizar. Entre estas acciones de difusión destaca la celebración de cuatro (4) jornadas/talleres de sensibilización de la cultura emprendedora. Cada jornada/taller se celebrará con carácter previo al inicio de cada programa formativo.
- 1.2 **Captación y selección de participantes.** Captación y selección de, al menos, 60 participantes para los cuatro (4) programas formativos a desarrollar. La selección se realizará mediante un procedimiento documentado y homogéneo, y respetará los principios de transparencia

y objetividad. Los participantes deben cumplir con el perfil exigido, aportar la documentación obligatoria para participar en el programa y tener justificada, al menos, 1 hora de formación. Cada acción formativa debe contar con 15 participantes.

2ª Fase. Organización e Impartición de Formación grupal, tutorías individualizadas y servicio de mentorización

Con carácter previo al inicio de esta fase la empresa adjudicataria deberá proceder a la **homologación del equipo docente** que vayan a impartir la formación/mentorización de cada programa formativo. La homologación se realizará a través del modelo “Criterios de homologación docente” que será proporcionado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Para el desarrollo de esta fase se seguirá el esquema que se describe a continuación:

- 2.1 Formación grupal.** Tras la selección y admisión de los participantes y la homologación de docentes, se inicia la acción **formativa grupal con una duración de 50 horas** e impartida por personal docente.
- 2.2 Tutorías individuales.** Se impartirán **10 horas de tutorización individualizada**. En estas horas de asesoramiento y tutorización individual el/la docente trabajará con cada participante de forma individual, atendiendo al perfil de cada alumno, el plan de empresa o la mejora de sus habilidades y competencias para la inserción laboral.
- 2.3 Servicio de mentorización individual.** Los participantes de las acciones formativas tendrán a su **disposición hasta 5 horas de mentorización individual impartida por el equipo docente**. Además, se programará una visita a viveros de empresas, centros de negocios y/o coworking, donde los alumnos conozcan instalaciones donde se ubican empresas o emprendedores y comprueben de primera mano las actividades que se desarrollan en estos centros.

Horas totales para los 4 programas formativos:

- **Formación grupal = Máximo 200 horas:** 50 h. x 4 programas formativos.
- **Tutorías individualizadas = Máximo 600 horas:** 10 h. x 15 participantes x 4 programas formativos.
- **Mentorización individual = Máximo 300 horas:** 5 h x 15 participantes x 4 programas formativos.

Durante la ejecución de las actuaciones formativas la empresa adjudicataria deberá aportar las evidencias que acrediten la efectiva realización de las acciones todo ello conforme al Manual de Gestión y Justificación de Operaciones aprobado por la Fundación Incyde y que será facilitado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

La ejecución de las actuaciones contempladas requiere la disposición de medios técnicos y humanos altamente especializados, así como de un conocimiento experto en materias de carácter específico y complejo.

Estos recursos no están disponibles en la estructura del Consejo Andaluz de Cámaras, que asume, no obstante, la organización interna del programa y aporta personal propio para su

coordinación y supervisión. Por tanto, la ausencia de la capacitación técnica especializada y de la experiencia operativa exigida para la correcta prestación de este servicio hace imprescindible su externalización, a fin de garantizar el cumplimiento riguroso de los compromisos adquiridos y la plena consecución de los objetivos establecidos en el proyecto.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **71.074,38 € (SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS)**, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total IVA incluido de **86.000 € (OCHENTA Y SEIS MIL EUROS)**, dividido en 71.074,38 € (SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), correspondiente al precio de ejecución, y un IVA repercutido que supone 14.925,62 € (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS).

A efectos del cálculo de este presupuesto se ha partido de los presupuestos establecidos para servicios externos en los anexos económicos de los documentos subvencionales que financian la ejecución del proyecto, desglosados en función de la naturaleza de los costes y utilizando un sistema de tanto alzado para indicar el beneficio empresarial:

COSTES DIRECTOS	60.413,21 €
COSTES INDIRECTOS	4.975,20 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	5.685,96 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	71.074,38 €
IVA	14.925,62 €
TOTAL	86.000,00 €

Los citados importes incluyen todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

El precio ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el **ANEXO III (Modelo de Proposición Económica)** de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, especificando en el mismo el precio total por la realización de todas las fases del proyecto, e incluyendo necesariamente un desglose económico¹ de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO BASE	
FASE 1.- Acciones de Divulgación y sensibilización. Captación y selección	8.000,00 €	
FASE 2.- Organización e Impartición de Formación grupal, tutorías individualizadas y Mentorización	78.000,00 €	
Formación grupal	14.000,00 €	
Tutorización individual	42.000,00 €	
Mentorización individual	21.000,00 €	
Otros servicios relacionados con la organización y ejecución	1.000,00 €	
TOTAL	86.000,00 €	(IVA INCLUIDO)

¹ El desglose económico deberá respetar los importes máximos previstos

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitaci n, o el presupuesto establecido para cada una de las l neas del desglose econ mico, ser n autom ticamente excluidas. Asimismo, no se aceptar n las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecer  la cantidad que se consigne en letras.

Contrato no sujeto a regulaci n armonizada.

El precio del presente contrato no ser  objeto de revisi n, e incluir , como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor A adido, consider ndose incluidos los dem s tributos, tasas y c nones de cualquier  ndole, que sean de aplicaci n, as  como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Se aplicar  el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto.

El contratista se compromete a realizar las actuaciones objeto del contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones t cnicas requeridas, y tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios efectivamente prestado, previa justificaci n de los trabajos realizados y la emisi n de la correspondiente factura a su nombre, con sujeci n a lo establecido en el contrato que se formalice. El Consejo Andaluz de C maras se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar la calidad de las prestaciones realizadas y la adecuaci n de las mismas a los requisitos establecidos.

Con car cter general, la facturaci n del servicio prestado se realizar  conforme a lo pactado en el contrato y el pago del precio se realizar  previa justificaci n, recepci n y conformidad por parte del Consejo Andaluz de C maras de los trabajos realizados y previa presentaci n de la Factura y Memoria correspondiente, y dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para atender a las obligaciones econ micas que se derivan del presente procedimiento de contrataci n existe cr dito adecuado y suficiente, en el presupuesto del Consejo Andaluz de C maras, siendo financiado en un 85 % por el FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), dentro del marco del Programa de Empleo, Educaci n, Formaci n y Econom a Social ( FESO) del FSE+2021-2027.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podr n optar a la adjudicaci n del presente contrato las personas naturales o jur dicas, espa olas o extranjeras, a t tulo individual o en uni n temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no est n incursas en las prohibiciones e incompatibilidades se aladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P blico (LCSP), y que acrediten su solvencia econ mica, financiera y t cnica o profesional.

Los contratistas deber n contar, asimismo, con la habilitaci n empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realizaci n de las prestaciones que constituyan el objeto de este

contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que **demuestren** que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

Tendrán capacidad para contratar las empresas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior que se acompañará a la documentación que se presente.

4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán aportar un documento de compromiso en el que indiquen los nombre y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento ha de estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con

poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

No podrán participar en la presente licitación las empresas o profesionales que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al Consejo Andaluz de Cámaras durante la participación del procedimiento de contratación, siempre y cuando su participación pudiera falsear la competencia o implicar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas.

4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se requiere como condición que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea al menos igual al valor estimado del contrato (**71.074,38 €**).

La acreditación documental por parte del licitador seleccionado se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales de acuerdo con lo dispuesto en la Condición 14 del presente documento.

4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

A. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA

Una relación de los **principales servicios** o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años en la que se indique **el importe, la fecha y el destinatario** público o privado de los mismos. A este respecto deberá acreditarse la experiencia en la realización de trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, estableciéndose como requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del licitador y de prestación de ofertas, sea igual o superior al valor estimado del contrato **71.074,38 €**).

Se acreditar  mediante los correspondientes certificados que ser n aportados por el licitador que presente la mejor oferta, en los t rminos se alados en la Condici n 14 de este documento de Condiciones B sicas de Contrataci n.

B. PERSONAL O UNIDADES T CNICAS PARA LA PRESTACI N DEL SERVICIO CONTRATADO

El licitador deber  presentar la estructura del equipo de trabajo responsable de la ejecuci n del contrato, incluyendo al menos los siguientes perfiles con la experiencia que se detalla a continuaci n, en proyectos similares:

PERFIL	CONSIDERACIONES
1 Director/a	Disponer de titulaci�n universitaria, con al menos tres a�os de experiencia en la direcci�n de proyectos nacionales y europeos relacionados con el objeto del contrato.
1 t�cnico/a	Especialista en la materia objeto del proyecto y con experiencia m�nima de tres a�os.
1 experto en comunicaci�n	Experto en comunicaci�n, marketing y RRSS, con experiencia m�nima de tres a�os.
PERFIL	FASES 1-2
1 Ponente para los talleres/jornadas de sensibilizaci�n.	Ponente de especial relevancia en el ecosistema emprendedor que contribuya al �xito en la captaci�n de asistentes, con capacidad de oratoria y experiencia acreditada en formaci�n y sensibilizaci�n a emprendedores, experiencia m�nima de tres a�os.
Equipo de 4 docentes para las Acciones Formativas.	El equipo propuesto deber� ser homologable conforme a los standares fijados por la Fundaci�n Incyde y que se especifican en la CONDICI�N 5 y tener el suficiente conocimiento en las materias objeto de las acciones formativas, capacidad de oratoria y experiencia acreditada en formaci�n, orientaci�n y mentorizaci�n de emprendedores. Adem�s, deben tener experiencia en formaci�n online (en directo) y conocimiento de plataformas de formaci�n en streaming. El programa formativo versar� sobre las siguientes �reas de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos del emprendimiento • Planificaci�n estrat�gica • gesti�n empresarial • Habilidades emprendedoras • Innovaci�n y adaptaci�n: Herramientas IA y modelos de negocio

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en la Condici n 14 del presente documento, **deber  tener a disposici n** del Consejo Andaluz de C maras, las titulaciones, la acreditaci n de la vida laboral y los curriculum de los medios personales que prestar n el servicio objeto del contrato, con la finalidad de que el Consejo Andaluz de C maras pueda verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de calificaci n y

experiencia indicados en el apartado anterior.

4.8. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

El cumplimiento de estos requisitos previos se acreditará con la presentación de la Declaración Responsable según modelo del **ANEXO II “MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE”**, de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, sin perjuicio de que el Consejo Andaluz de Cámaras pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Esta solicitud adicional a realizar por el Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso se referirá a información relativa al sobre 3, solo y exclusivamente a información del sobre 1. En concreto podrá solicitar documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable, con el límite indicado anteriormente.

Dicho ANEXO II será incluido en el SOBRE 1, tal y como se explica en la CONDICIÓN 12 de este documento. Cualquier duda sobre cómo presentar la documentación debe ser consultada con la Corporación, bien por correo electrónico (camarasandalucia@camarasandalucia.org) o por teléfono (954 501 303) en horario de oficina (08:30 a 14:00 horas), ya que la inclusión de información del SOBRE 3, en el SOBRE 1, o en el SOBRE 2 podría dar lugar a la exclusión automática de la empresa participante.

El ANEXO II es de obligada cumplimentación para todos los participantes en la licitación. Solo la empresa que presente la mejor oferta y previo requerimiento del órgano de contratación presentará la documentación descrita en la Condición 14 de este documento.

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Los modelos a cumplimentar indicados en las presentes Condiciones serán de OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Tal como se especifica anteriormente, el objeto del presente procedimiento consiste en la selección del proveedor que prestará los **servicios necesarios para el desarrollo e impartición de cuatro (4) programas formativos del proyecto Crea y Emprende + (2ª edición) Expediente E1224MEN028AND.**

Los **grupos objetivos** a los que van dirigidas las acciones formativas de Crea y Emprende + son personas desempleadas: menores de 30 años, mujeres, mayores de 45, personas con discapacidad, personas pertenecientes a colectivos de riesgo de exclusión social. El enfoque de género se aplicará fomentando el equilibrio de participación de mujeres y hombres.

A efectos de facilitar la identificación de las citadas actuaciones, se proporciona el siguiente

ESQUEMA A SEGUIR EN CADA UNO DE LOS 4 PROGRAMAS FORMATIVOS A EJECUTAR:

DENOMINACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO
FASE 1.-	<p>Puesta en marcha del proyecto, aspectos logísticos, planificación de actuaciones, difusión y comunicación de las actividades.</p> <p>Divulgación y Sensibilización: Realización de 1 jornada/taller de sensibilización del emprendimiento (2 horas) al que asistirán mínimo 25 asistentes.</p> <p>Captación y selección de al menos 15 participantes para que se inscriban en el posterior programa formativo.</p>
FASE 2 -	<p>Organización e Impartición del programa formativo que comprende:</p> <p>Formación grupal, tutorías individualizadas y servicio de mentorización individual para 15 participantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - 50 h de formación grupal - 10 h. de tutorías individualizadas - 5 horas de mentorización individualizada

Las actuaciones que se indican requieren la ~~contratación~~ de prestación de los siguientes servicios:

FASE 1 – Divulgación, Sensibilización, Captación y selección.

Se realizarán acciones de divulgación y sensibilización con un doble objetivo, por un lado, difundir y transmitir los valores del emprendimiento y por otro captar potenciales alumnos para los programas de formación a realizar.

Las acciones de divulgación y sensibilización se realizarán como mínimo a través de los siguientes medios:

- Difusión a través de Redes Sociales.
- Difusión a través de la página web del Consejo y otras que puedan resultar de interés.
- Respuestas a peticiones de información sobre el programa.
- Colaboraciones con otras entidades que se presten a difundir las acciones previstas (Delegaciones Territoriales, Ayuntamientos, Delegaciones del Servicio de Empleo, Centros Andaluces de Emprendimiento, Agencias de Colocación, etc...).

Por cada uno de los cuatro (4) programas formativos se realizarán las siguientes acciones:

1. **Una (1) jornada/taller de emprendimiento** enfocado al fomento del espíritu emprendedor. Se celebrará en formato presencial. La jornada tendrá una duración de dos (2) horas y se prevé la asistencia de 25 personas. La empresa pondrá a disposición las instalaciones y medios audiovisuales necesarios para la celebración de la jornada/taller presencial.

El taller estará diseñado para aumentar el interés por el autoempleo y conseguir la inscripción de 15 alumnos (desempleados) para la posterior acción formativa. Contará con expertos en metodologías creativas con un perfil profesional contrastado y con experiencia.

Los contenidos que se contemplarán en el Taller serán:

- Sensibilización al emprendimiento inclusivo
- Información y acceso a recursos específicos
- Inspiración y motivación
- Empoderamiento y participación activa
- Orientación hacia el proyecto Crea y Emprende +, 2ª edición.
- Interacción y resolución de dudas.

Deben recogerse los datos necesarios para medir los resultados, así como evaluación de la idoneidad y calidad de cada taller.

Indicadores:

- **Total: 4 jornadas/talleres de sensibilización.**
- **Indicadores: 100 personas sensibilizadas**

2. Captación y selección de participantes.

Consideraciones generales: Las acciones formativas del proyecto Crea y Emprende + son gratuitas para el participante y están abiertas a cualquier persona que cumpla los requisitos establecidos:

- persona en edad laboral.
- estar desempleado/a (se requiere acreditación mediante vida laboral actualizada).
- ser potencial emprendedor/a.
- querer mejorar la empleabilidad especialmente por cuenta propia y/o mejorar el perfil profesional para encontrar un trabajo de manera rápida y sostenible.

La **selección de participantes** de las acciones formativas se realizará mediante un procedimiento documentado y homogéneo, y respetará los principios de transparencia y objetividad. Para este fin, se difundirá la convocatoria, como mínimo, en la página web y redes sociales del Consejo Andaluz, así como en las de la empresa adjudicataria.

Las solicitudes para participar en el programa Crea y Emprende+ se presentarán a través de un **formulario de inscripción** publicado a tal efecto en la página web del Consejo Andaluz de Cámaras y/o de la empresa, y se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada según el registro correspondiente. La admisión de participantes al programa se realizará por estricto orden de registro de entrada de las solicitudes de participación hasta completar el cupo establecido según el régimen de concurrencia no competitiva. La revisión de las

solicitudes, así como la comunicación de la resolución de las mismas será realizada por la empresa adjudicataria.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido, al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de los participantes admitidos desistiese del proceso, no reuniera los requisitos o no remitiera la documentación obligatoria para su participación.

Los participantes podrán presentar su solicitud en el plazo que se determine en la convocatoria del Programa, que podrá ampliarse si fuera necesario para intentar completar el cupo máximo de participantes.

Se captarán tantos participantes como sea necesario para asegurar la participación de 15 alumnos por programa formativo (60 alumnos entre los cuatro programas formativos). Los participantes deben cumplir con el perfil y aportar la documentación exigida por el Manual para la gestión y Justificación de la Operación de la Fundación Incyde para participar en el programa Crea y Emprende +. Es importante recalcar a los participantes de las actividades la importancia del Fondo Social Europeo en este tipo de acciones y de su cofinanciación e informarle de la posibilidad de recibir una llamada de verificación, por personal del FSE o de la Comisión Europea, de asistencia a la actividad.

De todas las acciones realizadas en la fase de sensibilización y captación debe guardarse prueba documental y fehaciente de que se han llevado a cabo para su posterior justificación.

Indicadores: Inscripción de alumnos suficientes para alcanzar un total de 60 participantes de las acciones formativas.

CONSIDERACIONES – FASE 1: DIVULGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y SELECCIÓN.	
Número de actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 4 Jornadas/talleres de emprendimiento, modalidad presencial
Número de asistentes	<ul style="list-style-type: none"> • 100 asistentes (25 por jornada/taller)
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 2 horas de duración cada jornada/taller
Tipo de Perfil	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección académica • 1 técnico • 1 experto en comunicación, marketing y RRSS • 1 Ponente de especial relevancia en el ecosistema emprendedor que contribuya al éxito en la captación de asistentes, con capacidad de oratoria y experiencia acreditada en formación y sensibilización a emprendedores.
Contenidos -Temática Propuesta	<p>Los contenidos que se contemplarán en el taller serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización al emprendimiento inclusivo. • Información y acceso a recursos específicos. • Inspiración y motivación. • Empoderamiento y participación activa. • Orientación hacia el proyecto Crea y Emprende +, 2ª edición • Interacción y resolución de dudas.

Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de Banners para uso en redes sociales, en coordinación con la coordinación del proyecto. • Elaboración de material: (programas, material, información para la web, etc.). Definición de textos que sirvan de apoyo en la web de la iniciativa con el objeto de hacerla más atractiva a los potenciales participantes y favorecer su participación. • Banco de imágenes, procesos, modelos justificativos, memorias y cuantos otros entregables sean necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas. • Todo el material publicitario deberá incluir los logos oficiales del proyecto, la Unión Europea, Ministerio de Trabajo y Economía Social, Fondos Europeos, Fundación INCYDE y Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio.
Espacio	Proposición y puesta a disposición de las instalaciones y medios audiovisuales necesarios para la correcta celebración de los talleres.
Operativa	Logística de las jornadas, difusión, comunicación, control de inscripción y asistencia, acreditación, justificación técnica: listado asistencia (desagregado por sexo), documentos gráficos, elaboración memoria justificativa.
Logística general	Medios técnicos para una correcta intervención: micrófono, audio, cañón y asistencia técnica de apoyo para la correcta funcionalidad, proporcionando soporte técnico para posibles problemas técnicos y resolución de incidencias con los asistentes.

FASE 2. Organización e Impartición de Formación grupal, tutorías individualizadas y servicios de mentorización

Con carácter previo al inicio de esta fase la empresa adjudicataria pondrá a disposición el número necesario de docentes/tutores y mentores homologados que garanticen la buena ejecución de la acción formativa. Se exige un mínimo de cuatro docentes/tutores.

Se considerará que el docente está homologado y cumple la solvencia necesaria para impartir la formación cuando obtenga una puntuación igual o superior a 40 puntos en el Anexo “Criterios de homologación docente” que se facilitará por el Consejo Andaluz de Cámaras y que, a continuación, se expone:

I. Formación básica	Puntuación	
Formación superior afín a la materia a impartir	15	<input type="checkbox"/>
Formación afín a la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Otra formación superior	5	<input type="checkbox"/>
Sin formación superior	0	<input type="checkbox"/>

II. Formación superior	Puntuación	
Master(MBA), doctorado o programas afines de larga duración	15	<input type="checkbox"/>
Programas afines de corta duración	10	<input type="checkbox"/>
Otros programas de especialización	5	<input type="checkbox"/>
Sin formación especializada	0	<input type="checkbox"/>

III. Experiencia profesional	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales de gran afinidad con la materia a impartir	20	<input type="checkbox"/>
Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales o afines con la materia a impartir	15	<input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Menos de 2 años de experiencia profesional en la materia a impartir	5	<input type="checkbox"/>

IV. Experiencia docente	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia docente en temas afines a la materia y en instituciones de prestigio	10	<input type="checkbox"/>
Más de 5 años de experiencia docente en temas afines a la materia y en instituciones de tipo medio	8	<input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 años de experiencia docente en la materia a impartir	5	<input type="checkbox"/>
Menos de 2 años de experiencia docente en la materia a impartir	3	<input type="checkbox"/>

TOTAL	
--------------	--

La empresa adjudicataria conservará los documentos soporte (títulos académicos y certificados de experiencia profesional o docente) que permitan acreditar la puntuación obtenida.

La empresa participante asume el compromiso de aportar docentes homologables según los criterios indicados con anterioridad.

Una vez homologados los docentes y para el desarrollo de esta fase, se proporciona **ESQUEMA A SEGUIR EN CADA UNO DE LOS 4 PROGRAMAS FORMATIVOS A EJECUTAR:**

2.1 Formación grupal. Tras la admisión de los 15 participantes seleccionados en la Fase 1 del proyecto, se inicia la acción formativa grupal impartida por personal especializado y homologado.

La formación grupal versará sobre Habilidades de emprendimiento e inserción laboral y se dividirá en los siguientes módulos:

- Mod.1: Fundamentos del Emprendimiento (10 h)
- Mod 2: Planificación Estratégica. (10 h).
- Mod 3: Gestión Empresarial. (10 h)
- Mod 4: Habilidades Emprendedoras. (10 h)
- Mod 5: Innovación y Adaptación - 'Herramientas IA y modelos de negocio'. (10 h)

2.2 Tutorías individuales. Se impartirán 10 horas de tutorización individualizada a los participantes. En estas horas de asesoramiento y tutorización, el docente trabajará con cada participante de forma individual atendiendo al perfil de cada alumno, el plan de empresa o la mejora de sus habilidades y competencias para la inserción laboral. Las sesiones de tutoría se corresponden con las sesiones de formación grupal y son de apoyo al trabajo individual.

Horas máximas de tutorización individual:

- Total tutorías 1 programa formativo: 150 h. (10 x15 participantes)
- Total tutorías 4 programa formativos: 600 h (10 x 60 participantes)

2.3 Mentorización individualizada: Esta fase se desarrolla de forma transversal desde el inicio de cada programa formativo.

Se ofrecerá a los participantes de cada acción formativa **hasta 5 horas de mentoring individual** con el objetivo de solucionar dudas, adaptándose al grado de ejecución del proyecto y al nivel formativo, con especial atención a los participantes con más baja cualificación. Las sesiones de mentorización incluirán revisiones del plan de empresa, información de nuevos programas, trámites burocráticos de puesta en marcha del proyecto, acceso a ayudas públicas, etc. La mentorización incluirá visitas a viveros de empresas, centros de negocios y coworking, donde los alumnos podrán conocer instalaciones donde se ubican empresas o emprendedores y comprobarán de primera mano las actividades que se desarrollan en estos centros. Se programará una visita por curso a un centro de negocios, vivero de empresas o coworking. Con estas visitas se pretende que los asistentes conozcan casos de éxito y fomentar la transferencia de conocimientos y la generación de sinergias. Esta actividad, por cuestiones logísticas podrá concentrarse, esto es, que todos los participantes acudan a una sola visita (o dos) si se entendiera más operativo.

Máximo horas de mentorización:

- Por 1 programa formativo: 75 h. (5h. x 15 participantes).
- Por 4 programa formativos: 300 h (5h. x 15 participantes x 4 programas formativos).

CONSIDERACIONES – FASE 2: FORMACIÓN GRUPAL, TUTORÍAS INDIVIDUALES Y MENTORING	
Fecha límite propuesta de ejecución	31 de enero de 2025
Número de actuaciones	• 4 programas formativos, dirigidos a 15 participantes cada uno.

	<p>Cada programa/acción formativa contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 50 horas de formación grupal ○ 10 horas de tutorías individualizadas ○ 5 horas de mentorización individualizada.
Número de asistentes	Total: 60 participantes (Aprox. 15 por programa formativo)
Tipo de Perfil	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección académica • 1 técnico • 1 experto en comunicación, marketing y RRSS • Equipo Docente
Temática Propuesta	<p>Sesiones teóricas y prácticas: <u>Áreas de Conocimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mod.1: Fundamentos del Emprendimiento • Mod 2: Planificación Estratégica. • Mod 3: Gestión Empresarial. • Mod 4: Habilidades Emprendedoras. • Mod 5: Innovación y Adaptación - ‘Herramientas IA y modelos de negocio’. <p>Las sesiones de tutoría y mentorización se corresponden con las sesiones de formación grupal y son de apoyo al trabajo individual. Dentro del bloque de tutorización se dará asesoramiento en economía verde.</p>
Espacio	Proposición y puesta a disposición de las instalaciones físicas, plataforma de streaming (online en directo) así como medios audiovisuales necesarios para la correcta celebración de las sesiones formativas.
Operativa	Logística de las acciones formativas, difusión, comunicación, control de inscripción y asistencia, acreditación, justificación técnica: listado asistencia (desagregado por sexo), documentos gráficos, elaboración memoria justificativa.
Logística general	Medios técnicos para una correcta intervención: Sala de formación con capacidad suficiente, ventilación, micrófono, audio, cañón y asistencia técnica de apoyo para la correcta funcionalidad, proporcionando soporte técnico para posibles problemas técnicos y resolución de incidencias con los asistentes.
CONSIDERACIONES	HERRAMIENTA SESIONES FORMATIVAS EN STREAMING
Consideración específica	Se prevé que algunas de las sesiones formativas puedan celebrarse a través de una plataforma de streaming. Para ello la empresa pondrá a disposición una plataforma que permita la celebración de las sesiones formativas en tiempo real, con accesibilidad ampliada y capacidad de emisión de contenido en directo. La plataforma debe permitir mantener la trazabilidad y pista de auditoría de las acciones realizadas (sensibilización, formación grupal, tutorización y pista de auditoría), emitiendo el informe de conexión necesario para ello.

<p>Características de la plataforma de Streaming</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Accesibilidad ampliada: disponible en los principales dispositivos conectados. - Con capacidad para eventos online para mínimo 100 participantes asistentes de forma simultánea. - Con nº de salas suficientes para compaginar formación grupal, tutorías y mentorización individuales de forma simultánea en los 4 programas formativos. - Herramientas de colaboración y comunicación. - Analítica y seguimiento personalizado: proporcionará herramientas avanzadas para análisis de datos. - Seguridad y privacidad: alojamiento seguro en la nube con los más altos estándares de seguridad y privacidad. - Trazabilidad: La plataforma debe permitir mantener la trazabilidad y pista de auditoría de las acciones realizadas - Emisión de informes de conexión que acrediten la efectiva realización de las acciones formativas.
<p>Logística General</p>	<p>Medios técnicos para una correcta intervención, cámara, etc., y asistencia técnica de apoyo para la correcta funcionalidad, proporcionando soporte técnico para garantizar que los ponentes y asistentes no tienen problemas técnicos de acceso. Resolución de problemas de acceso y/o incidencias a los asistentes.</p>

El resultado final de las actuaciones ejecutadas en el marco del programa Crea y Emprende + (Expdte. E1224MEN028AND) debe quedar plasmado en una memoria justificativa de las actuaciones detallando, por apartados, como mínimo:

- Actividades realizadas y sus resultados cuantitativos y cualitativos,
- Alcance y resultados en las redes sociales y en la web
- Acciones de Información y Comunicación
- Criterios de Selección de Participantes
- Detalle de acciones y resultados en el cumplimiento de los principios horizontales: Desarrollo Sostenible, Igualdad de oportunidades y no discriminación e Igualdad entre hombres y mujeres
- Despunte de buenas prácticas resultantes de la ejecución de las actuaciones
- Situaciones relevantes encontradas y la resolución de estas.
- Fotos, informes y cualquier otra información que se considere relevante.
- Evaluación de la satisfacción del alumnado: evaluación de cuestionarios y valoración global

Con el fin de poder justificar la ejecución del servicio prestado, la adjudicataria proporcionará al Consejo Andaluz de Cámaras evidencias de su realización, listados de asistencia (tanto físicos como informes de conexión extraídos de la plataforma), manuales, presentaciones, procesos,

documentos gráficos, análisis, informes, materiales, grabaciones, en su caso, de las actuaciones, y cuantos otros entregables le hayan sido necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas, todo ello conforme al Manual de Gestión y Justificación de Operaciones aprobado por la Fundación Incyde y a las instrucciones que les serán facilitadas por el Consejo Andaluz de Cámaras.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de recabar y custodiar la citada documentación para el caso que fuera necesario presentarlos en futuras inspecciones o auditorías:

- Documentación obligatoria de participantes y docentes debidamente cumplimentada y firmada.
- Listados de asistencia a las acciones firmadas por participantes y docentes.
- Documentos gráficos que evidencien la efectiva realización de las acciones formativas.
- Para las acciones online, lista de asistencia de todas las personas participantes que incluya nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y registro de tiempo de conexión del participante y docente extraído de la aplicación informática así como capturas de pantalla de las sesiones formativas celebradas en la modalidad online en directo.
- Programas, contenidos prácticos y teóricos que se expongan en los talleres y sesiones formativas.
- Capturas de pantalla de publicaciones en webs y RR.SS..
- Encuestas de satisfacción de cada programa formativo e informe de valoración de la satisfacción
- Elaboración de una memoria global de actuaciones en la que se describa detalladamente cómo se han ido desarrollando cada uno de los trabajos desarrollados por la asistencia técnica en las distintas fases del proyecto.
- Indicadores de resultado y comunicación a entregar en dos plazos: al mes siguiente y a los seis meses de la finalización de las actuaciones formativas.
- Todos aquellos manuales, procesos, modelos de análisis, modelo de informe y cuantos otros entregables sean necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas.

ESPECIFICACIÓN SOBRE EL CONTENIDO

1ª Fase. Acciones de Divulgación y Sensibilización. Captación y selección: El objetivo de esta línea es doble, por un lado, se pretende divulgar y sensibilizar los valores del emprendimiento, y por otro, captar participantes para los posteriores programas de formación. Para ello se realizarán cuatro (4) jornadas/talleres de sensibilización de la cultura emprendedora donde se divulgarán los valores del emprendimiento en el contexto de la economía del S.XXI.

Los contenidos contemplarán: la sensibilización al emprendimiento inclusivo, información y acceso a recursos específicos, inspiración y motivación, empoderamiento y participación activa, orientación hacia el proyecto Crea y Emprende + 2ª edición, e interacción y resolución de dudas.

Los talleres/jornadas de sensibilización se celebrarán en formato presencial y tendrán una duración prevista de 2 horas. Se prevé una asistencia de 25 personas por taller (Total 100 participantes). Con los talleres se espera aumentar el interés por el autoempleo y la inscripción

de 15 alumnos para cada curso de formación (4 ediciones). Se recogerán los datos necesarios para medir los resultados, así como evaluación de la idoneidad y calidad de la acción.

Cada jornada/taller se celebrará siempre con carácter previo al inicio de cada programa formativo.

2ª Fase. Organización e Impartición de Formación grupal, tutorías individualizadas y servicio de mentorización: Se realizarán 4 programas formativos en el que participarán un total de 60 participantes (aprox. 15 alumnos/curso) con una duración de 65 horas efectivas.

El programa tendrá un enfoque teórico - práctico, incluyendo casos reales que permitan a los asistentes aplicar los contenidos. El contenido formativo versará sobre las siguientes temáticas:

Módulo 1: Fundamentos del Emprendimiento

- Uso de herramientas colaborativas y juegos de simulación para simular situaciones empresariales reales y promover la toma de decisiones.

Módulo 2: Planificación Estratégica

- Análisis detallado de estudios de casos reales.
- Trabajo en grupos donde los participantes puedan colaborar en la creación de secciones específicas de un plan de negocio.
- Uso de encuestas y herramientas de evaluación para que los instructores brinden retroalimentación sobre los planes de negocio en desarrollo.

Módulo 3: Gestión Empresarial

- Simulaciones financieras para que los participantes experimenten con escenarios financieros diversos y tomen decisiones financieras fundamentales.
- Role-playing legal: Escenarios de role-playing donde los participantes asumen roles empresariales y se enfrentan a situaciones legales para comprender las implicaciones legales y fiscales.
- Talleres de recursos humanos: Utilización de herramientas de colaboración para crear estrategias de gestión de equipos en tiempo real.

Módulo 4: Habilidades Emprendedoras

- Sesiones de resolución de problemas en vivo y sesiones de desarrollo de liderazgo con talleres que incluyen encuestas, juegos de roles y actividades de grupo para fomentar habilidades de liderazgo y trabajo en equipo.
- Herramientas de gestión del tiempo en línea: Uso de herramientas de gestión del tiempo y productividad con ejercicios prácticos para maximizar la eficiencia.

Módulo 5: Innovación y Adaptación: Herramientas IA y modelos de negocio

- Nuevas Tecnologías: Demostraciones en vivo de tecnologías emergentes y su aplicación en negocios.

- Sesiones de adaptación al cambio: Análisis de las diversas herramientas de Inteligencia Artificial y su aplicación en el emprendimiento y plan de negocio: Google Analytics. Marketing Digital, API de Open AI, GPT-3, Datos estructurados y accesibles. Diffbot, Datos de evaluación para modelos de IA. CATS4ML. Business Model Canvas.

Se trata, por tanto, de un completo programa formativo orientado a proporcionar formación, recursos y apoyo a personas desempleadas que quieran poner en marcha un proyecto empresarial, equipándoles con habilidades empresariales, técnicas y de gestión que aumenten su empleabilidad y capacidad para liderar negocios exitosos.

ESPECIFICACIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES

Los grupos objetivos a los que van dirigidas las acciones formativas de Crea y Emprende + son personas desempleadas, preferentemente menores de 30 años, mujeres, mayores de 45, personas con discapacidad, personas pertenecientes a colectivos de riesgo de exclusión social.

La acreditación de que los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para que adquieran la condición de beneficiario se hará aportando alguna de la siguiente documentación:

1. Certificado Servicio Público de Empleo que deje constancia de que el día anterior al que comenzó la formación estaban desempleados o no ocupados.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social en el que se evidencie que el día anterior a que comenzó la formación estaban desempleados o empleado.

Las acciones desarrolladas en el marco del FSE+ son gratuitas para las personas participantes, por lo que no está permitido cobrar cantidad alguna por su participación en las mismas.

Una persona se considerará participante cuando tenga completa toda la documentación requerida según el Manual para la Gestión y Justificación de la Fundación Incyde y haya acreditado la asistencia de, al menos, una hora de formación.

Para el caso de las acciones formativas, la empresa adjudicataria deberá elaborar un plan formativo personalizado a las necesidades de cada participante y especificando objetivos a lograr y actividades a desarrollar. Este plan tendrá que ser aceptado de forma expresa por el alumno/a al inicio de las actividades de la operación. En los casos en que el participante desarrolle un plan de empresa completo para solicitar financiación, este documento podrá sustituir el plan personalizado.

El diseño del plan formativo personalizado, según modelo facilitado por el Consejo Andaluz de Cámaras, deberá tener en cuenta las siguientes variables: motivación para trabajar, emprender, buscar empleo de forma activa, mejora profesional, determinantes personales, profesionalidad (formación y experiencia) y habilidades sociales generales y personales.

El Consejo Andaluz de Cámaras suscribirá un **seguro de accidentes** a favor de los participantes de las acciones que requieran presencia física, facilitando la póliza correspondiente a la empresa adjudicataria.

ESPECIFICACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

En todas las actividades de difusión, incluidas las inserciones en RRSS, debe indicarse que la operación está cofinanciada por FSE+, incluir los logotipos de la Unión Europea, Ministerio de Trabajo y Economía Social, Fondos Europeos, Fundación INCYDE y Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, siguiendo las instrucciones indicadas en el Manual para la gestión y justificación de proyectos aprobados y las facilitadas por el Consejo Andaluz de Cámaras.

En las actividades de difusión no podrá aparecer información diferente a la recogida en el proyecto ni referenciar ninguna otra acción distinta al objeto de la prestación del servicio. La visibilidad del programa debe ir representada por los logos referenciados que deben estar colocados en la misma posición que aparecen en la imagen, siendo su uso obligatorio en todo documento, publicación, web u otro en el que se haga referencia a la operación CREA Y EMPRENDE+, Expediente E1224MEN028AND que se esté ejecutando.

En las instalaciones

Se pondrán carteles (tamaño mínimo A3) visibles en el lugar de desarrollo de todas las acciones (aulas, despachos, salones de actos, etc.) que deberán incluir información sobre la operación, indicar la cofinanciación por el FSE+ e incluir los logos de los Fondos Europeos y de la Fundación INCYDE.

Resto de actividades

En todas las publicaciones institucionales y, en especial, en los folletos, memorias, notas informativas, anuncios y notas de prensa, TV, pliegos administrativos y/o técnicos, etc., que hagan referencia a las actuaciones cofinanciadas por el FSE+, se incluirá una indicación o mención (“Actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus”) de la participación de dicho Fondo y, siempre que sea posible, se incluirá el logotipo de los Fondos Europeos y de la Fundación INCYDE.

La documentación elaborada con cargo a esta operación deberá contener el logotipo de los Fondos Europeos y el de la Fundación INCYDE al menos en la portada.

En las actividades formativas debe dejarse constancia de la participación comunitaria e incluir el logotipo de los Fondos Europeos, Fundación INCYDE y Cámaras Andalucía en la documentación.

Finalmente, todo material pagado con cargo al proyecto que se aporte para la formación como carpetas, libretas, bolígrafos, diplomas, etc. así como los documentos utilizados para el desarrollo de las acciones (presentaciones, listados, fichas de inscripción, encuestas, evaluaciones, pliegos, informes, etc.), y en general, cualquier documento o material no referenciado aquí, deberá obligatoriamente cumplir con las normas establecidas anteriormente y tendrá que incluir, impreso, el logotipo de los Fondos Europeos y de Fundación INCYDE.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción de la provincia de Málaga.

7. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo y concluirá seis meses después de la fecha de finalización de los servicios de impartición y desarrollo de los cuatro programas formativos contratados. Los seis meses referidos se destinarán a la elaboración y entrega de los indicadores de resultado exigidos por el Proyecto.

Dentro del máximo fijado en el párrafo anterior se establecen los siguientes plazos parciales de obligado cumplimiento:

- Hasta el 31 de enero de 2026 para la ejecución de los servicios licitados (desarrollo e impartición de los cuatro programas formativos).
- Hasta el 15 de febrero de 2026 para la realización de los informes de justificación y la entrega de los documentos acreditativos de la realización de los servicios contratados.
- Hasta 4 semanas tras la finalización de las acciones formativas para la entrega de los indicadores comunes de resultado inmediato.
- Hasta 6 meses tras la finalización de las acciones formativas para la entrega de los indicadores comunes de resultados a largo plazo.

No procede prórroga.

8. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará por **procedimiento simplificado con publicidad**, tramitándose el expediente de forma ordinaria, al amparo de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras de 25 de enero de 2023, publicadas en el perfil de contratante de la página web corporativa.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora que promueva la contratación, valorará la documentación recibida en función de los criterios señalados en la condición 9 siguiente y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato. La valoración de las proposiciones se hará siguiendo el siguiente orden secuencial, y en actos distintos:

- **1º Sobre 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II**.
- **2º Sobre 2:** Documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor.

Se incluirá propuesta técnica que especifique el Plan de difusión y captación de participantes, así como el cronograma detallado y equilibrado de acciones a desarrollar conforme a los requisitos exigidos en el apartado 5. Prescripciones Técnicas de este Documento.

- **3º Sobre 3:** Proposición económica, documentación para valoración mediante criterios cuantificables de forma automática (fórmulas) (**ANEXO II**) y Declaración de Subcontratación (**ANEXO IV**).

IMPORTANTE: La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3 (**ANEXO III, ANEXO IV**), en el sobre nº1 o nº 2, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP

Los licitadores interesados podrán tener acceso a la información sobre los precios ofertados una vez abierto este sobre.

La unidad gestora que promueva la contratación elevará, o en su defecto el Órgano de Contratación elaborará su propuesta sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación definidos (en adelante, mejor oferta). Si el Órgano de Contratación estuviera conforme con la propuesta del área gestora, cuando ésta eleve propuesta, o bien directamente, procederá a requerir al licitador que haya presentado mejor oferta para que, en el plazo indicado (mínimo de tres y máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento), presente la documentación señalada en la Condición 14 de las presentes Condiciones Básicas de Contratación. En caso de no cumplir este licitador, en tiempo y forma a juicio del Consejo Andaluz de Cámaras, con el referido requerimiento, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación solicitada en tiempo y forma, el Órgano de Contratación resolverá a su favor la adjudicación procediéndose a publicar la misma en el Perfil de Contratante del Consejo Andaluz de Cámaras y se notificará al resto de licitadores la adjudicación.

Por tanto, el licitador que haya presentado la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras no adquirirá derecho alguno a su favor frente a esta corporación hasta que no presente la documentación requerida y se publique y notifique la adjudicación y se firme el correspondiente contrato.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien, el Órgano de Contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato (por razones de interés público) o desistir del procedimiento (por infracciones del procedimiento no subsanables) en cualquier momento antes de su formalización, notificando esta decisión a los licitadores que hayan presentado su oferta.

Asimismo, el Órgano de Contratación se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentadas no reúnen a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el Consejo Andaluz de Cámaras anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple a su juicio cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria o en las presentes Condiciones o aquellos compromisos incluidos en su oferta. Igualmente, en este supuesto, el Órgano de Contratación podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas en la valoración, siempre que ello fuere posible y que el nuevo licitador seleccionado preste su conformidad.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

a) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta **25 puntos**

b) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS²:

- NO ECONÓMICOS: hasta **26 puntos**.
- ECONÓMICOS: hasta **49 puntos**.

9.1 CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR³ (HASTA 25 PUNTOS)

En este apartado se exponen los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor de acuerdo con los criterios de ponderación siguientes. Con la apertura del SOBRE 2, cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se procederá a valorar los aspectos descritos en este apartado:

- **CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 25 PUNTOS**

Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 25 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

Para analizar la calidad de la oferta técnica se evaluarán los siguientes aspectos. Se requiere una estructura coincidente con los criterios y subcriterios a valorar, conteniendo todos los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. No será admitida aquella oferta que no respete esta estructura.

² Criterios OBJETIVOS sujetos a evaluación posterior (económicos y no económicos)

³ Criterios SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS, sujetos a evaluación previa que dependen de un juicio de valor.

CRITERIOS SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA (evaluables en el SOBRE 2)	
1. PLAN DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES	Máximo hasta 15 puntos
ASPECTO VALORADO: Se analizará la estrategia de publicidad y difusión propuesta para garantizar la participación de 60 participantes en el proyecto	
1.1 Diversidad de medios utilizados (redes sociales, newsletters, contactos con asociaciones del sector)	Hasta 10 puntos
1.2 Eficiencia y claridad en los mensajes para atraer a las personas beneficiarias y comunicar los beneficios de la formación:	Hasta 5 puntos
2 CRONOGRAMA DETALLADO Y EQUILIBRADO DE ACCIONES	Hasta 10 puntos
ASPECTO VALORADO: Se analizará el detalle del calendario y lugares propuestos para garantizar la ejecución en tiempo y forma de las acciones formativas.	
2.1 Secuencia lógica y técnica atendiendo al cumplimiento de plazos de ejecución previstos. Se valorará la propuesta de fechas basadas en disponibilidad real, reservas de aulas y disponibilidad de formadores.	Hasta 5 puntos
2.2 Lugar de celebración. Se valorará la diversificación respecto a los lugares de celebración de las acciones formativas que podrán celebrarse en toda Andalucía a excepción de la provincia de Málaga.	Hasta 5 puntos
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR ESTE CRITERIO: PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO. INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN EN EL SOBRE 2 ETIQUETADO: SOBRE Nº2 - SERVICIO DE DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE CUATRO (4) PROGRAMAS FORMATIVOS DEL PROYECTO CREA Y EMPRENDE + (2ª EDICIÓN) EXPEDIENTE E1224MEN028AND"	

Estos criterios no serán evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, sino mediante una valoración técnica efectuada por la mesa de contratación, cuyo informe propuesta de valoración será sometido a la consideración de los órganos que sucesivamente hayan de tener intervención en el proceso de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

9.2 CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 75 PUNTOS.

NO ECONÓMICOS. Con un máximo de 26 puntos.

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. Se valorará con un máximo de 26 puntos

Las acciones formativas de “Crea y Emprende +, 2ª edición” deben estar finalizadas a fecha 31 de enero de 2026 y justificadas a 15 de febrero de 2026.

Se valorará la reducción del plazo total de ejecución de los cursos propuestos respecto al plazo máximo establecido, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que contemplen una ejecución anticipada. Esta consideración responde a la necesidad de optimizar los tiempos del proyecto global, ya que la impartición temprana de los cursos permite adelantar fases clave del conjunto de la actuación, facilitando una gestión más eficiente y coordinada.

En este sentido, la asignación de puntos en este apartado vendrá dada por el siguiente criterio:

ASPECTO VALORADO: Reducción plazos	Puntuación (máximo 26 puntos)
<input type="checkbox"/> Acciones finalizadas hasta el 31 de diciembre de 2025 y justificadas hasta el 15 de enero de 2026	10 puntos automáticamente
<input type="checkbox"/> Acciones finalizadas hasta el 30 de noviembre de 2025 y justificadas hasta el 15 de diciembre de 2025	26 puntos automáticamente

Si la empresa adjudicataria hubiera optado por la reducción del plazo, este **nuevo plazo reducido será el que se tenga en cuenta para el cómputo de las cuatro semanas y seis meses**, respectivamente, para la elaboración y entrega de los indicadores comunes de resultado inmediato y a largo plazo a que se refiere la Condición 7.

CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 49 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 49% (hasta 49 puntos).

En la oferta deberá especificarse tanto el presupuesto máximo o precio total como un desglose de éste, si bien a la hora de valorarlo se tendrá en cuenta el presupuesto máximo o precio total sin IVA.

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\text{of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

9.4 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación⁴ en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se

⁴ A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incurso en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el día siguiente a dicha notificación (sin contar sábados y festivos), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberá presentar la justificación de los bajos costes en lo que se refieren a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación,
- c) La innovación y la originalidad de las soluciones propuestas,
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Esta actuación podrá realizarla directamente el órgano de contratación, si fuera necesario, levantando la correspondiente acta.

El área gestora que promueva la contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. De considerar el órgano de contratación que efectivamente la oferta es anormalmente baja podrá determinar su exclusión.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Asimismo, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando el licitador que hubiese estado en presunción de anormalidad resultara adjudicatario de la licitación, el Consejo Andaluz de Cámaras establecerá los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

10. ASPECTOS LEGALES

10.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y artículo 2.3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

El procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras, publicadas en el perfil de contratante de la Corporación.

En todo caso, el contrato que el Consejo Andaluz de Cámaras suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

10.2 JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a la resolución de posibles controversias, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver cualquier cuestión relativa a la preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiere, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Sevilla capital.

10.3 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a) Tratamiento de datos de las empresas licitadoras

Los datos personales de las personas de contacto y del equipo de trabajo facilitados por los licitadores serán tratados por el Consejo Andaluz de Cámaras con la finalidad de llevar a cabo las comunicaciones y valoraciones que deban realizarse en el marco de la presente licitación.

Los licitadores deberán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados al Consejo Andaluz de Cámaras para los fines anteriormente indicados.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los referidos datos es la necesidad de valoración de las ofertas y el posterior control de la ejecución del contrato con el adjudicatario.

Los datos personales facilitados por el adjudicatario serán conservados durante la vigencia del contrato y, posteriormente, durante el plazo que resulte procedente para atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante el Consejo Andaluz de Cámaras a través de los medios indicados en la página web de la Corporación. Para la adecuada gestión de la solicitud y con el fin de salvaguardar sus derechos e intereses, en ocasiones se podrá requerir información adicional, incluyendo en su caso la aportación de una copia del documento de identidad o documento oficial análogo que identifique al solicitante/interesado, En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los afectados podrán interponer una reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es).

b) Tratamiento de datos vinculado a la prestación del servicio contratado

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

El adjudicatario deberá ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos y garantice la protección de los derechos de los interesados.

El adjudicatario deberá someterse a las condiciones de tratamiento de datos que procedan en el marco del Programa, suscribiendo al efecto los documentos que sean necesarios en cumplimiento de lo previsto en la normativa de protección de datos personales.

10.4 CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante el Consejo Andaluz de Cámaras y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con el Consejo Andaluz de Cámaras los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El Consejo Andaluz de Cámaras no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

10.5 CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consejo Andaluz de Cámaras adquirirá la titularidad de los derechos de explotación de todo el material (incluyendo cualquier tipo de documento, especificaciones, presentaciones, etc.) que sea elaborado por el contratista o sus empleados en ejecución del contrato, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose cualquier otra facultad aneja a dichos derechos de explotación.

El Consejo Andaluz de Cámaras será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar, transformar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

10.6 SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en las presentes Condiciones Básicas de Contratación deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta (**ANEXO IV**), indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Que el contratista haya informado en su oferta al Consejo Andaluz de Cámaras previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Al indicar el porcentaje del contrato a subcontratar referido con anterioridad, en ningún caso el licitador deberá revelar el importe total de su propuesta económica, la cual solo deberá ser incluida en el Sobre 3 “Documentación valorable mediante criterios cuantificables de forma automática”, en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación.

- II. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al Consejo Andaluz de Cámaras cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

- III. Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo que con anterioridad

hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que el Consejo Andaluz de Cámaras no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar al Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

El conocimiento que tenga el Consejo Andaluz de Cámaras de los subcontratos celebrados en virtud de lo establecido en esta Condición no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

10.7 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario declara que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

El adjudicatario se compromete a asignar al servicio objeto de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, los medios técnicos y personales necesarios para la correcta realización del servicio.

El personal que el adjudicatario asigne para la prestación de este servicio estará compuesto por profesionales expertos en la realización de las funciones específicas que deban desarrollar, asumiendo el adjudicatario total responsabilidad respecto a la selección y formación de estos profesionales para la correcta prestación del servicio.

La documentación para justificar cualificación y experiencia requerida al equipo de trabajo en la Condición 4.7 b) se aportará, junto con el resto de documentación requerida, por el licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante la aportación del modelo de currículo del **ANEXO**

VI (uno para cada miembro del equipo), ello se entiende sin perjuicio de tener a disposición del Consejo Andaluz de Cámaras, las titulaciones y la acreditación de la vida laboral de los medios personales que prestarán el servicio objeto del contrato, que podrá ser requerida por el Consejo Andaluz de Cámaras en cualquier momento.

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso que cubra las posibles bajas o sustituciones de los profesionales que inicialmente asigne a la prestación del servicio. Los sustitutos deberán contar con al menos la misma cualificación y experiencia que el personal inicialmente asignado al servicio.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario garantizará la estabilidad del equipo asignado. Si durante este periodo se produjeran sustituciones superiores al cincuenta por ciento (50%) del total del equipo, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá instar la resolución del contrato.

La incorporación, sustitución o baja de las personas designadas por el adjudicatario requerirá la previa autorización del Consejo Andaluz de Cámaras.

El equipo encargado de la ejecución de los trabajos tendrá la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de lo dispuesto en la CONDICIÓN 11 letra g) de este documento.

10.8 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas expresas de resolución del contrato, sin carácter exhaustivo o excluyente, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre el Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista.
- c) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado del Consejo Andaluz de Cámaras, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por el Consejo Andaluz de Cámaras y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que el Consejo Andaluz de Cámaras acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista al Consejo Andaluz de Cámaras.
- d) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos

- objeto del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
 - f) El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
 - g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional, así como las mencionadas en el pliego en relación al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Consejo Andaluz de Cámaras para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a estas Condiciones Básicas de Contratación y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el nombre del expediente al que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, nombre del representante legal y nombre de la persona de contacto. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

- **SOBRE Nº 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II. (Conteniendo un juego de documentación en papel y, en caso de que los documentos se firmen electrónicamente, la documentación se presentará también en formato electrónico).**
- **SOBRE Nº 2:** Documentación técnica para valorar los criterios evaluables mediante juicios de valor (no podrán tener contenido económico ni información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas). Los licitadores presentarán en este Sobre 2 una propuesta técnica, adaptada a lo indicado en la Condición 5 del presente documento “Prescripciones Técnicas de Ejecución” incluyendo, como mínimo, los siguientes puntos:

- **PLAN DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES** Se analizará la estrategia de publicidad y difusión propuesta para garantizar la participación de 60 participantes
 - **Diversidad de medios utilizados (redes sociales, newsletters, contactos con asociaciones del sector).**
 - **Eficiencia y claridad en los mensajes para atraer a las personas beneficiarias y comunicar los beneficios de la formación.**

- **CRONOGRAMA DETALLADO Y EQUILIBRADO DE ACCIONES:** Se analizará el detalle del calendario y lugares propuestos para garantizar la ejecución en tiempo y forma de las acciones formativas.
 - **Secuencia lógica y técnica atendiendo al cumplimiento de plazos de ejecución previstos.** Se valorará la propuesta de fechas basadas en disponibilidad real, reservas de aulas y disponibilidad de formadores.
 - **Lugar de celebración.** Se valorará la diversificación respecto a los lugares de celebración de las acciones formativas que podrán celebrarse en toda Andalucía a excepción de la provincia de Málaga.

El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 20 impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó 10 impresos a doble cara). Calibri 11, interlineado 1,15. Lo que se incluya a partir de la página 21, no será objeto de valoración. Además, se deberá entregar copia en soporte digital de la Proposición técnica al objeto de facilitar su posterior análisis por el equipo del Consejo Andaluz de Cámaras

- **SOBRE Nº 3: Proposición económica y criterios objetivos (ANEXO III)** Se incluirá también **ANEXO IV Declaración de Subcontratación. (Conteniendo un ejemplar en papel y uno en formato electrónico)**

La documentación del SOBRE 2 se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático. **La inclusión de información económica o relativa a criterios automáticos en los Sobres Nº1 ó Nº 2 dará lugar a la inadmisión de la proposición presentada por el licitador.**

Por tanto, cada sobre se identificará con la siguiente leyenda:

- Expte. Nº/.....
- Objeto: Servicios de.....
- Dirigido a:

Con el fin de poder notificar cualquier incidencia, se ruega a los licitadores que incluyan en el exterior del sobre la siguiente información

Licitador:

Dirección postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Nombre del representante legal:

Nombre de la persona de contacto:

Los licitadores deberán identificar, de entre la información incluida en su oferta, aquella que por su naturaleza deba ser declarada confidencial sin que pueda realizarse una referencia genérica a la totalidad de su oferta.

12.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones deberán entregarse, en el registro de la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, en la Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, Planta Baja, Módulo 9, 41018, Sevilla.

Horario oficial de Registro: Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas

Fecha límite de presentación: La fecha límite de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de esta licitación que se publicará en el perfil del contratante del Consejo Andaluz de Cámaras.

12.3 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA

- La presentación de proposiciones supone por parte de los candidatos, la aceptación incondicional de las Condiciones Básicas de Contratación que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.
- No podrá presentarse más de una proposición por candidato, considerándose incluidas en este supuesto las presentadas por dos entidades integrantes de un mismo grupo empresarial en el que una de ellas ejerza el control sobre la otra, en los términos previstos en la legislación mercantil. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal de empresarios. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo postal o a través de una empresa de mensajería, el licitador deberá en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar, dentro de las 24 horas siguientes, al Consejo Andaluz de Cámaras tal circunstancia mediante correo electrónico o fax, al que se acompañará el justificante del envío de la proposición efectuado dentro del plazo de presentación de ofertas.
- A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, el Consejo Andaluz de Cámaras, cuyo fax es el (+34 954 218 645) y el correo electrónico camarasandalucia@camarasandalucia.org
- Transcurridos cinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de

presentación de ofertas sin haberse recibido en la sede del Consejo Andaluz de Cámaras la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- Acompañando a los tres sobres se adjuntará el modelo de presentación de oferta fijado en el **ANEXO I**.
- Sin excepción, las declaraciones y/o anexos que se mencionan en las presentes Condiciones Básicas de Contratación serán firmadas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta, pudiendo utilizar la firma electrónica.

13. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con cualquier de las condiciones de este documento, el Consejo Andaluz de Cámaras pone a disposición de todos los interesados en tomar parte de la licitación la siguiente dirección de correo electrónico: camarasandalucia@camarasandalucia.org. Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

El Consejo Andaluz de Cámaras podrá recabar la información sobre aquellos aspectos incompletos, dudosos o defectuosos, referidos a errores u omisiones materiales, que puedan observarse en la proposición presentada por los licitadores, quienes efectuarán las aclaraciones o subsanarán los defectos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de los mismos. Dichas aclaraciones en ningún caso comportarán la modificación de la oferta presentada.

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN⁵

- a) Copia de la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) Número de Identificación Fiscal (NIF).
- c) Copia del DNI y del poder del firmante de la proposición que actúe en representación del licitador, en su caso.

⁵ La documentación descrita en este apartado 14 no la tienen que presentar todas las empresas participantes, sino sólo aquella que haya sido seleccionada como adjudicataria y previo el correspondiente requerimiento de dicha documentación.

d) Certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.

e) En caso de tener intención de subcontratar y de disponer ya de la información necesaria, deberá comunicar las tareas o perfiles a subcontratar y el porcentaje de contratación que subcontrata. Deberá remitir asimismo Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria de cada subcontratista, así como declaración responsable de cada uno de ellos.

f) Copia del alta en el IAE.

g) En caso de persona física o jurídica extranjera no comunitaria:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En el Informe se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

h) Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (en los casos en los que, por número de personas en plantilla, fuera legalmente obligatoria).

- a. Declaración responsable con número de personas con discapacidad, con posibilidad solicitar documentación acreditativa si así se considera.

- b. Aquellas empresas que hayan optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar copia de la declaración de excepcionalidad.

i) Plan de Igualdad (en caso de que a la empresa le sea de aplicación por su Convenio Colectivo o por su número de personas en plantilla en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

j) Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

k) Principales trabajos de similares caracter sticas que los que constituyen el objeto del contrato realizados como m ximo en los  ltimos 3 a os: mediante certificados expedidos o visados por el  rgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector p blico o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por  ste o, a falta de este certificado, mediante una declaraci n del empresario, acompa ada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realizaci n de la prestaci n.

l) Documentaci n acreditativa de la cualificaci n y experiencia de los medios personales que prestar n el servicio objeto del Contrato: Mediante la aportaci n del CV de cada uno de los miembros del equipo en el formato de modelo incorporado en el ANEXO VI.

n) Declaraci n de ausencia de conflicto de intereses (DACI) seg n modelo que se adjunta como **ANEXO VI**.

o) En su caso, el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector P blico (estatal o auton mico). La presentaci n del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector P blico le eximir , a tenor de lo en  l reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentaci n de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representaci n, habilitaci n profesional o empresarial, solvencia econ mica y financiera, y clasificaci n, as  como de la acreditaci n de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aqu l, siempre que en el certificado presentado figuren reflejadas las circunstancias mencionadas, si esa informaci n se encuentra inscrita en  l.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deber  ir acompa ado en todo caso de una declaraci n responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variaci n.

Las empresas extranjeras presentar n su documentaci n traducida de forma oficial al castellano.

Igualmente, el Consejo Andaluz de C maras podr  solicitar en este momento al candidato propuesto a la adjudicaci n, o en cualquier momento a cualquier participante, la documentaci n acreditativa de cualquier aspecto manifestado en la declaraci n responsable ANEXO II. En concreto podr  solicitar documentaci n necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, (certificaciones, cursos, informaci n sobre participaci n en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuesti n y/o curriculum.), siempre con el l mite de no solicitar informaci n que sea objeto del SOBRE 3.

CAC/PC/00/2025

**ANEXO I
MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es concededor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la contratación de los servicios descritos en __ (Expte. nº CAC/PC/__/20__), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de estos:

a) Presenta la documentación exigida por las Condiciones Básicas de Contratación, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. **Sobre 1:** “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.), de acuerdo con el modelo del **ANEXO II**.

ii. **Sobre 2:** “DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE JUICIO DE VALOR” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.). **OFERTA TÉCNICA.**

iii. **Sobre 3:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACION, de acuerdo con el formato de los **ANEXOS III y IV**

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos, y que la referida documentación es idéntica a la presentada en formato digital.

En....., a..... de..... de 202_

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:
- E-mail:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

CAC/PC/00/2025

ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE 1)

D/Dña.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según D.N.I. nº....., mayor de edad, en nombre propio o en representación de la Empresa..... con domicilio social en....., y NIF Nº....., en calidad de....., al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios deconvocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y siendo concededor/a de las Condiciones Básicas de la Contratación que han de regir el expediente CAC/PC/_/202_, según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptado íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. CAPACIDAD DE OBRAR Y PODER DE REPRESENTACIÓN

Que la empresa a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta oferta.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Que la empresa a la que representa, con arreglo a la legislación del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación del objeto, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta.

2. PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES

Que la empresa a la que representa no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia del artículo 71. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras, a presentar, previo requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en el Estado en el que está establecida, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar previo requerimiento, la justificación o acreditación de este

requisito.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA

Que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es igual o superior a **71.074,38 €**.

EJERCICIO	IMPORTE

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Que los principales trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa a la que representa durante los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, fueron los siguientes:

FECHA	IMPORTE	OBJETO	NATURALEZA DEL DESTINATARIO (Pública o Privada)

Para ser admitido, el importe anual acumulado de estos trabajos recogidos en la tabla anterior en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato (**71.074,38 €**).

B) Que cumple con lo exigido respecto del personal responsable de la ejecución del contrato, con los años de experiencia mínimos requeridos al equipo de trabajo en las presentes Condiciones Básicas de la Contratación. En concreto:

- Director/a académico.
- 1 técnico/a.
- 1 experto en comunicación, marketing y RRSS.
- 1 ponente de especial relevancia.
- Equipo docente (4 docentes/mentores)

6. PLAN DE IGUALDAD (solo para empresas españolas de 50 o más trabajadores)

Que, conforme a lo dispuesto en Convenio Colectivo o, según el tamaño de la plantilla de la empresa, en el artículo 45 y Disposición Transitoria 12ª de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.

El incumplimiento de esta obligación legal será causa de exclusión del licitador en la presente licitación por considerarse una prohibición para contratar con el sector público de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

7. CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON DISCAPACIDAD (solo para empresas españolas)

- 1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente

AÑO	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS	
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

- 2) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (*marcar lo que corresponda*):

- Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.
- Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.
- Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

El incumplimiento de esta obligación legal será causa de exclusión del licitador en la presente licitación por considerarse una prohibición para contratar con el sector público de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

8. SOMETIMIENTO A TRIBUNALES ESPAÑOLES (solo para empresas extranjeras)

Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

9. CONFIDENCIALIDAD

Que, en relación con el contenido de la oferta [marcar lo que proceda]:

- No hay ningún aspecto confidencial, lo que significa que no se incluye en la presente oferta información alguna que revista tal carácter.
- Los aspectos confidenciales son los siguientes (NO SE PUEDE HACER UNA REFERENCIA GENÉRICA A LA TOTALIDAD DE SU OFERTA⁶):

*

*

10. PERTENENCIA A GRUPO (marcar lo que proceda):

Que el licitador forma parte de un grupo empresarial, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio:

No. De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, la empresa licitadora no pertenece a grupo empresarial alguno.

Sí. De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, la empresa licitadora pertenece al grupo empresarial formado por las siguientes entidades:

1. _____ [*indicar denominación social y CIF*]
2. _____
3. _____
4. _____

11. DATOS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación, y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento se realicen en la siguiente dirección de correo electrónico:

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a ... de de

Fdo.:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁶ El contenido del SOBRE 3 no puede declararse secreto pues es objeto de apertura en acto público en presencia de todos los participantes de la convocatoria que quieran asistir.

CAC/PC/00/2025

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES DE
FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS
(SOBRE 3)

D/Dª mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de “[indicar título del contrato]” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras, manifiesta lo siguiente:

A) Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, **con estricta sujeción a sus requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de, por el PRECIO⁷ de..... IVA EXCLUIDO.** A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de.....€.
Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Básicas de la Contratación que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

El precio total ofertado, se corresponde con el siguiente desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO BASE
FASE 1.- Acciones de Divulgación y sensibilización. Captación y selección	€
FASE 2.- Organización e Impartición de Formación grupal, tutorías individualizadas y Mentorización	€
Formación grupal	€
Tutorización individual	€
Mentorización individual	€
Otros servicios relacionados con la organización y ejecución	
TOTAL	0000 € (SIN IVA) 00000000€ (IVA INCLUIDO)

⁷ El Importe global ofertado no puede ser superior al presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en las Condiciones Básicas de la Contratación que rigen el contrato.

B) Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, asumiendo los siguientes compromisos:

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Puntuación (máximo 26 puntos)
<input type="checkbox"/> Acciones finalizadas hasta el 30 de diciembre de 2025 y justificadas hasta el 15 de enero de 2026	10 puntos automáticamente
<input type="checkbox"/> Acciones finalizadas hasta el 30 de noviembre de 2025 y justificadas hasta el 15 de diciembre de 2025	26 puntos automáticamente

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CAC/PC/00/2025

ANEXO IV
MODELO DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de con NIF núm y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la "..... (EXPEDIENTE nº .../.....)" según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Señalar lo que proceda:

- Que en el momento de presentación de esta oferta no tiene intención de subcontratar ninguna parte de la prestación.
Que en el momento de presentación de esta oferta tiene la intención de subcontratar las tareas/perfiles siguientes (especificar, incluyendo la empresa con la que se subcontrata y porcentaje sobre el total del contrato)

Table with 3 columns: TAREA / PERFIL, EMPRESA, PORCENTAJE

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación declaración responsable de los subcontratistas junto con la acreditación de estar los mismos al corriente de sus obligaciones con AEAT y Seguridad Social en los términos establecidos en la CLÁUSULA 14.

En....., ade.....de.....

Fdo.:

**MODELO DE CURRICULUM
ANEXO V⁸**

PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	
Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Experiencia	
Vinculo LinkedIn o Cv	
Otras titulaciones complementarias	

Nota: Repetir la siguiente sección tantas veces como sea necesario para acreditar los años de experiencia (una sección por cada miembro del equipo requerido: 1 Director, 1 técnico, 1 experto en comunicación, 1 ponente y 4 docentes)

	Experiencia Nacional	Experiencia Internacional
Empresa contratante		
Perfil		
Puesto desempeñado		
Fecha de inicio		
Fecha fin		
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con la experiencia solicitada		

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, declara que los datos consignados en este curriculum son totalmente ciertos

En....., a..... de..... de 202_

[Firma y fecha]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁸ Este anexo será presentado por el candidato que presente la mejor oferta cuando sea requerido para remitir la documentación prevista en la CONDICIÓN 14.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

ANEXO VI⁹

Don/Doña _____, DNI _____, en su calidad de _____, en nombre y representación de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio social _____, que participa como contratista/ subcontratista, en el marco del procedimiento de licitación del contrato del “SERVICIO _____ (EXPEDIENTE Nº CAC/PC/__/202_/) convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o

⁹ Este anexo será presentado por el candidato que presente la mejor oferta cuando sea requerido para remitir la documentación prevista en la CONDICIÓN 14.

económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses. que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma la presente declaración en _____, el ___ de _____ 202_.

Fdo. _____

Cargo: _____